Asunción, 21 de marzo de 2016.

Ref: PAC 09/15 – Servicio de Limpieza

CGR/DGA/DICTAMEN DAL N° 007/2016

Señor
Roy Rodgers Canás
Contralor General Interino

Por providencia de fecha 23/02/2016 la Dirección General de Administración remite los antecedentes del PAC de referencia a la Dirección de Administración y Logística, en los siguientes términos *"...en su carácter de UOC institucional, se solicita analizar la posibilidad de cancelar el procedimiento iniciado atendiendo al tiempo transcurrido a la fecha como causa de fuerza mayor..., por instrucciones de la máxima autoridad".*

Al respecto, el citado PAC fue incluido por Resolución CGR N° 091 del 24/02/2015, habiéndose publicado el llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en fecha 09/09/15, estableciéndose como fecha para la apertura de ofertas el 30/09/2015.

A fs. 1215 obra el acta mencionada precedentemente, en donde consta que presentaron ofertas las siguientes firmas:

Oferentes	**ZAYR Y ASOCIADOS (Persona Física)**	**CONSERMAR (Servicios Generales) (Persona física)**	**PIROYSA SRL**	**LIMPIEZAS MODERNAS SRL**	**POTI (Servicio Integral de Limpieza)**	**LAYA CONSTRUCCIONES SA**
Precio de la Oferta con IVA incluido	**785.169.392**	**773.518.942**	**1.237.770.688**	**761.808.516**	**787.582.726**	**768.752.768**

El informe de evaluación elaborado por el comité conformado para el análisis de las citadas ofertas data del 09/11/2015, remitiéndose a la Dirección General a través de memorando DGA/DAL N° 75 del 13/11/2015.

En base a dicho informe fue emitido Memorando DGL N° 074 del 23/11/2015, concluyendo que *"Esta Dirección General no tiene objeciones que formular sobre el proceso implementado para la contratación de Servicios de Limpieza, el cual se encuentra en proceso de adjudicación, considerando que la recomendación fue dada para la menor oferta presentada".*

La Dirección General de Asuntos Jurídicos emite el Memorando DGAJ N° 810 del 27/11/15, exponiendo *que "El Comité Evaluador procedió conforme a las facultades que le son conferidas por la normativa legal vigente en la materia, acorde al estudio realizado por el mismo en el momento oportuno. Por tal motivo, la sugerencia plasmada en el informe elaborado por el citado comité obrantes en autos, podrá ser analizada por la máxima autoridad".*

A fs. 1265 se observa providencia de la DGA, por la cual se pone a conocimiento del Señor Contralor General, los citados informes, aclarándose que a la fecha no se posee la certeza de contar con el monto establecido para el Ejercicio Fiscal 2016, quedando a criterio de la...//

.../// máxima autoridad tomar la correspondiente decisión; siendo remitido nuevamente los antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que a su vez sugiere la remisión a la Dirección General de Licitaciones.

Finalmente la DGL, emite el memorando N° 100 del 30/12/2015, en la cual ratifica la conclusión expuesta en el memorando DGL N° 074/15 y que fuera transcripta más arriba.

Expuestos los antecedentes, se considera importante señalar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que fuera aprobado por Resolución CGR N° 524 del 10/08/15, y que en la Sección II – Datos de la Licitación (DDL), IAO 18.1 establece que ***"El plazo de validez de la oferta será de 90 (noventa) días"*** y en la Sección I – Instrucciones a los Oferentes – Punto c) Preparación de las ofertas, establece : IAO 18.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección II, **DDL,** contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante...".

Continúa diciendo que *"En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas".*

Expuestos los antecedentes de esa forma, contados desde la apertura de ofertas a la fecha han transcurrido 170 (ciento setenta días), por lo que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas se encuentra vencida sin que se haya solicitado la ampliación de dicho documento, considerando que los antecedentes se encontraban fuera de esta Dirección, a fin de dar cumplimiento a los procesos internos establecidos por esta institución, en cuanto a la verificación de Informe de Evaluación, por parte de las Direcciones Generales de Licitaciones y Asuntos Jurídicos, previa emisión de Resolución de Adjudicación por parte de la máxima autoridad.

Por tanto, conforme las argumentaciones expuestas y el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor... En todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna",* esta Unidad Operativa de Contrataciones, sugiere la cancelación del llamado para el "Servicio de Limpieza", vía resolución de la máxima autoridad.

Atentamente.

C.P. ADALBERTO ARÉVALOS G.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

C.P. RAMÓN LUIS GARCETE
DIRECTOR
Dirección de Administración y Logística
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino